



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 2387

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05474528-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, representado por su Presidente Dr. Carlos Soratti, en presencia de la Directora del Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza, Dra. Cecilia Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 199/04 del Ministerio de Salud de la Nación se aprobó el Convenio de Adhesión al Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos, celebrado entre el Ministerio de la Provincia de Mendoza y el INCUCAI;

Que en el marco citado, las partes suscribieron un acuerdo mediante el cual el Ministerio encomendó al INCUCAI la realización de las gestiones de facturación y cobro de los operativos de procuración de órganos y tejidos que se realicen en el ámbito de su jurisdicción;

Que ante el tiempo transcurrido, resulta necesario actualizar las pautas y compromisos consignados en dicho Convenio, a fin de garantizar la sustentabilidad de la actividad en la jurisdicción acorde a los progresos, facultades y potencialidades alcanzadas;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3°, inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, representado por su Presidente Dr. Carlos Soratti, en presencia de la Directora del Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el presente Convenio regirá por el plazo de un (1) año contado, a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales periodos.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
24/01/2023	31791